



LUNES 30 DE MAYO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXIX - N° 108
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

ORDENANZA N° 1376/2022

OBJETO: Expropiación parcial del Lote N° 39, inmueble Nomenclatura Catastral 13-04-49-02-01-027-039.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1301/2021 y las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102 y demás normativas legales vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1301/2021, deroga la Ordenanza de Expropiación N° 1.299/2020 y sus anexos y aprueba los Convenios de Avenimiento con familias Piantoni, Piotti y Grimaldi.-

Que por este avenimiento el municipio adquiere parte de los inmuebles Lotes 37, Lote 38 y Lote 39 para la ejecución de la obra pública "PASEO DEL CENTRO".-

Que en el lote N° 39 (Familia Grimaldi), el municipio adquirió por avenimiento 1.026, 06 m² a los fines de ejecutar una parte del citado proyecto "PASEO DEL CENTRO".-

Que una vez adquirida la posesión del lote, el equipo técnico municipal pudo realizar en este lote N° 39 inspecciones oculares y pruebas in situ en el suelo de la loma alta donde se proyecta construir el Anfiteatro del Paseo.-

Que se determinó entonces la conveniencia de correr el muro 55 m² para construir las bases del paredón al borde de la roca madre que compone esta loma.-

Que estos 55 m² no fueron adquiridos oportunamente por el municipio a las propietarias.-

Que lo antedicho se verificó mediante un informe elaborado por un consultor externo Ingeniero Fernando L. Vázquez M.P. 4998/X.-

Que se conversó con la Sra. Grimaldi Mariela -propietaria y apoderada de su madre y su tía-, sobre la posibilidad de una nueva venta de aproximadamente 55 m² más del lote N° 39 contiguos a los ya adquiridos por la Municipalidad.-

Que estas gestiones no llegaron a ningún acuerdo concreto.-

Que en función de lo expresado y del Informe técnico del mencionado calculista con especificidad en la materia que ratifica lo oportunamente determinado por los equipos municipales y en aras de lograr el máximo de seguridad ante eventuales fenómenos naturales, inundaciones, sismos, etc., es que se hace necesario ampliar la superficie adquirida por el municipio en el Lote N°39 y por lo tanto expropiar una superficie de 55 m² determinada según croquis adjunto, ANEXO I.-

Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

Ordenanza N° 1376/2022..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Subasta Pag. 2

ARTÍCULO 1°: Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación parcial una superficie de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (55 m²) del Lote N° 39, inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 13-04-49-02-01-027-039, sito en Av. San Martín 2514, barrio Centro de Unquillo, cuyo titularidad constan: Sra. VITELLI Carmen Nélide, D.N.I. N° 02.723.177 (50%), Sra. VITELLI Zulema Mercedes, DNI N° 03.703.927 (50%), según Matrícula N° 13-0999610 del Registro General de la Provincia de Córdoba (Número DGR 130400545511). Zona determinada en la poligonal que surge del plano adjunto a la presente, ANEXO I, todo ello en función de los vistos y considerandos de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, una vez obtenida la tasación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba y/o previo convenio de avenimiento con las propietarias, proceda al pago de las indemnizaciones derivadas del proceso de expropiación, con la conformidad del expropiado y/o sucesores legítimos, en caso de no obtenerse conformidad de las mismas disponga la iniciación del correspondiente juicio de expropiación.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar las medidas conducentes a titularizar a favor de la Municipalidad de Unquillo, el inmueble descrito en el Artículo 1°, e ingresar el mismo al Dominio Municipal para ser afectado al paseo público llamado "PASEO DEL CENTRO".-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dese copia a los interesados, publíquese y archívese.-

FDO.: CARMEN VILMA VERGA FRANCISCO CARLOS GABUTTI
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADO POR D.E.M. – DECRETO N° 045/2022 – FECHA 11/05/2022.- Dada en la Sesión Ordinaria realizada por videoconferencia tal lo estipulado por Resolución N° 327/2020 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, el día 10 de mayo de Dos Mil Veintidós, constando en Acta N° 660/2022.-

1 día - N° 384883 - s/c - 30/05/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **ARROYITO**

Subasta

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS CIUDAD DE ARROYITO BARTOLOME MITRE N° 130, 2434 – ARROYITO - CORDOBA – TE. 03576-454222. JUEZ DE FALTAS: DRA. ANA JUSTINA NAVARRO ZAVALIA SECRETARIA: DRA. MARIA LAURA BEIGVEDER SR. BONIVARDO RUBEN OCTAVIO SARMIENTO S/N 5947-EL ARAÑADO - CORDOBA Se hace saber a Ud. que en la causa n° 826/20 se ha dictado la siguiente resolución: Arroyito 29 de marzo de 2022.- SENTENCIA Y VISTOS . . . ; Y CONSIDERANDO. . . RESUELVO: I) EMPLAZAR al Sr. MARTINEZ SERGIO I, D.N.I. Nro 41.147.409 con domicilio en Pje Germán Funes n° 288 de esta ciudad, a los fines para que en el perentorio término de 10 días hábiles se apersona por ante este Tribunal a los fines de hacerle entrega del motovehículo (tipo: moto, dominio: SIN DATO, marca: MOTOMEL, color: negro), previa presentación de la documentación que diera origen al levantamiento del acta y del pago de los gastos de estadía, bajo apercibimiento de que vencido el plazo el mismo quedara a disposición del Municipio para ser subastado; II) Notificar en este mismo acto al titular del vehículo para hacerle saber que se encuentra a su disposición el retiro del rodado de dependencias municipales, lo cual podrá hacerlo con la correspondiente documentación que acredita su propiedad.-III) En caso de no comparecer a este Tribunal de Faltas y vencido el plazo señalado el mismo quedara a disposición del Municipio para ser subastado. IV) El presente fallo es susceptible de recurso de aclaratoria, nulidad.-NOTIFÍQUESE Y PROTOCOLICESE.- JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS CIUDAD DE ARROYITO BARTOLOME MITRE N° 130, 2434 – ARROYITO - CORDOBA – TE. 03576-454222. JUEZ DE FALTAS: DRA. ANA JUSTINA NAVARRO ZAVALIA SECRETARIA: DRA. MARIA LAURA BEIGVEDER SR. OSCARES, ROMAN CALLE PÚBLICA. 5225-OBISPO TREJO-CORDOBA Se hace saber a Ud. que en la causa N°3721/18 se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE Arroyito, 2 de AGOSTO de 2019.- Notificar al titular registral Sr. OSCARES, ROMAN , del motovehículo dominio 646EKQ, marca GUERRERO, color NEGRO, retenido con fecha 25/09/2018 a las 16:06 hs, lugar de constatación de las infracciones: calle Belgrano N° 1287 de esta ciudad, para hacerle saber que se encuentra a su disposición el retiro del rodado, debiendo apersonarse por ante este Tribunal de Faltas, en el plazo de diez días contados desde la recepción de la presente con la correspondiente documentación que acredita su propiedad. Vencido el plazo señalado el vehículo quedará a disposición del Municipio para ser sometido al procedimiento de subasta - NOTIFÍQUESE.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS CIUDAD DE

ARROYITO BARTOLOME MITRE N° 130, 2434 – ARROYITO - CORDOBA – TE. 03576-454222. JUEZ DE FALTAS: DRA. ANA JUSTINA NAVARRO ZAVALIA SECRETARIA: DRA. MARIA LAURA BEIGVEDER SR. FERREYRA, JUAN CARLOS AV. SARMIENTO R. URBANO S/N 5125-SANTIAGO TEMPLE-CORDOBA Se hace saber a Ud. que en la causa N° 2446/18 se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE. Arroyito, 2 de NOVIEMBRE de 2019 siendo las hs. 08,00 am.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO. . . RESUELVO: I) DECLARAR RESPONSABLE al SR. FERREYRA, JUAN CARLOS, con domicilio en calle Av. Sarmiento s/n, de la localidad de Santiago Temple, de las infracciones cometidas y previstas en los arts. 118,127, 134, 130, 136,c.c. y s.s. del Código Municipal de Faltas de la ciudad de Arroyito Ord. 1080/03 y en consecuencia CONDENARLO al pago de la multa de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$7.150,00), que deberá abonar en el plazo de CINCO DÍAS de notificada la presente.- II) Notificar en este mismo acto al titular para hacerle saber que se encuentra a su disposición el retiro del vehículo (tipo: moto, s/dominio, marca: JM STAR), retenido en dependencias municipales, previo pago de los gastos y con la correspondiente documentación que acredita su propiedad.- III) En caso de no comparecer a este Tribunal de Faltas y vencido el plazo señalado el mismo quedara a disposición del Municipio para ser subastado. IV) El presente fallo es susceptible de recurso de aclaratoria, nulidad.- NOTIFÍQUESE Y PROTOCOLICESE.- JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS CIUDAD DE ARROYITO BARTOLOME MITRE N° 130, 2434 – ARROYITO - CORDOBA – TE. 03576-454222. JUEZ DE FALTAS: DRA. ANA JUSTINA NAVARRO ZAVALIA SECRETARIA: DRA. MARIA LAURA BEIGVEDER SR. RIOS, JULIO CESAR. 17 DE AGOSTO N° 819 2432-EL TIO-CORDOBA Se hace saber a ud. que en la causa N° 3485/17 se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO. Arroyito, 26 de MAYO de 2022 siendo las hs. 08,00 am.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO. . . RESUELVO: I) EMPLAZAR al Sr. RIOS JULIO CESAR con domicilio en calle 17 de agosto n° 819 de la localidad de El Tío, provincia de Córdoba, para que en el perentorio término de 10 días hábiles desde la recepción de la presente, proceda al retiro del rodado tipo moto, marca Zanella, s/d, color lila, alojado en dependencias municipales, previa presentación de la documentación que acredita la titularidad y pago de la multa más los gastos de traslado y estadía.- II) En caso de no comparecer a este Tribunal de Faltas y vencido el plazo señalado el mismo quedara a disposición del Municipio para ser subastado. III) El presente fallo es susceptible de recursos de aclaratoria , nulidad .-NOTIFÍQUESE Y PROTOCOLICESE.-

1 día - N° 384915 - \$ 7892 - 30/05/2022 - BOE